

Objeto

Aprobar y publicar la convocatoria para la organización de iniciativas deportivas de carácter recreativo más allá de la actividad ordinaria que repercutan positivamente en la difusión del nombre de Bermeo y en la economía local.

Antecedentes

Primero: El 24 de abril de 2020 el Pleno acordó aprobar el plan estratégico de subvenciones y las bases específicas de las subvenciones. Entre dichas bases específicas se aprobaron las de las subvenciones para la organización de iniciativas deportivas de carácter recreativo más allá de la actividad ordinaria que repercutan positivamente en la difusión del nombre de Bermeo y en la economía local.

Segundo: Ante el estado de alarma ocasionado por la alerta sanitaria derivada de la propagación de la COVID-19, el Lehendakari, emitió el Decreto 6/2020, de 13 de marzo, por el que avoca para sí la dirección del Plan de Protección Civil de Euskadi, Larrialdiei Aurregiteko Bidea-Labi.

Tercero: Se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que establece el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Cuarto: A consecuencia de esto, el 25 de septiembre de 2020 el Pleno acordó modificar algunas bases específicas, y entre ellas, las de las subvenciones para la organización de iniciativas deportivas de carácter recreativo más allá de la actividad ordinaria que repercutan positivamente en la difusión del nombre de Bermeo y en la economía local.

Argumentos

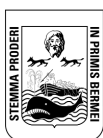
Primero: Artículo 23 y relacionados de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Segundo: La facultad para aprobar y publicar las convocatorias de las subvenciones es de la Alcaldía, pero se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto de Alcaldía 2019/1479 de 21 de junio de 2019, pero considerando la urgencia del asunto, es necesario avocar la delegación realizada para que lo tramite directamente el alcalde.

Resolución

Teniendo en cuenta lo señalado arriba, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Avocar la facultad delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación y publicación de la convocatoria de subvenciones para la organización de iniciativas deportivas de carácter recreativo más allá de la actividad ordinaria que



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E40005488A00G4M0J7D1G2Y4

Sinadurea eta data

AIZBEA RENTERIA LAYUNO-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. -
13/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/11/2020
10:24:28

EXPEDIENTE ::
2020IDA_ERA_0215
Data: 28/10/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidaada:
Erregistro nagusia



repercutan positivamente en la difusión del nombre de Bermeo y en la economía local, para que lo tramite directamente el alcalde.

SEGUNDO: Aprobar y publicar la convocatoria de las subvenciones para la organización de iniciativas deportivas de carácter recreativo más allá de la actividad ordinaria que repercutan positivamente en la difusión del nombre de Bermeo y en la economía local, y aprobar los anexos necesarios.

TERCERO: Ordenar al departamento de Economía que tramite la publicidad de esta convocatoria a la base de datos BDNS.

CUARTO: Ordenar al Departamento de ONT que adjunte la publicidad de esta convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Bermeo.

QUINTO: Dar cuenta de esta resolución en la siguiente Junta de Gobierno Local y Pleno.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E40005488A00G4M0J7D1G2Y4

Sinadurea eta data

AIZBEA RENTERIA LAYUNO-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. -
13/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/11/2020
10:24:28

EXPEDIENTE ::
2020IDA_ERA_0215
Data: 28/10/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidatea:
Erregistro nagusia



1.1.1. BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE INICIATIVAS DEPORTIVAS DE CARÁCTER RECREATIVO MÁS ALLÁ DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA QUE REPERCUTAN POSITIVAMENTE EN LA DIFUSIÓN DEL NOMBRE DE BERMEO Y EN LA ECONOMÍA LOCAL

ÁMBITO: DEPORTE

IN-E 180/01-15

DEPARTAMENTO MUNICIPAL:	Alcaldía
INSTRUCTORA:	La directora del Patronato de Deportes
COMISIÓN DE VALORACIÓN	Comisión del patronato de deportes de valoración de la subvenciones y la directora del patronato de deportes <i>*Aunque esta subvención la resuelva la Junta de Gobierno Local, la fase de instrucción y la propuesta la gestionará el PMD.</i>
ORGANO RESOLUTIVO DE LA SUBVENCIÓN:	Junta de Gobierno Local
PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:	Habrà un plazo de UN MES para la resolución y notificación, comenzando a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de cada convocatoria.
LINEA SUBVENCIONAL:	Programa de subvenciones para la financiación de iniciativas deportivas de carácter recreativo más allá de la actividad ordinaria que repercutan positivamente en la difusión del nombre de Bermeo y en la economía local.
CÓDIGO:	
CANTIDAD DE DINERO DETALLADO EN EL PRESUPUESTO:	PARTIDA 00800-91211-4810304 En el 2020, 17.000 € Los próximos años, según la cantidad establecida en el presupuesto anual
OBJETIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la organización de actividades deportivas esporádicas y/o especiales de naturaleza lúdica que se organicen mas allá de las actividades ordinarias que necesiten ayuda diferente o complementaria. • Impulsar actividades deportivas que repercutan en la difusión del nombre del pueblo.
PLAZOS:	<ul style="list-style-type: none"> • El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Bizkaia. • El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoa egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E40005488A00G4M0J7D1G2Y4

Sinadurea eta data

AIZBEA RENTERIA LAYUNO-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 13/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/11/2020 10:24:28

EXPEDIENTE ::
2020IDA_ERA_0215
Data: 28/10/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidatea:
Erregistro nagusia



	<p>día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Bizkaia y se prolongará durante el plazo de UN MES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificaciones: Será en un plazo de TRES MESES desde la solicitud.
<p>CRITERIOS VALORACIÓN:</p>	<p>DE</p> <p>1- Duración de la actividad deportiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad que se realice en un único día (por la mañana o por la tarde, unas horas): 2 puntos. • Actividad que se realice en 2 días (por ejemplo: sábado y domingo) o 2 sesiones el mismo día (por ejemplo: sábado por la mañana y por la tarde): 5 puntos • Actividad con una duración de más de 2 días: 10 puntos <p>2.- Éxito de público.</p> <p>a) Éxito de público que haya tenido esta actividad deportiva en su anterior edición, es decir, si la ciudadanía del municipio o de fuera del municipio se ha acercado a presenciarlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acude muy poca gente a presenciarlo (entre 1-100): 0 puntos • Acude poca gente a presenciarlo (entre 100-200): 5 puntos. • Acude bastante gente (entre 201-300): 10 puntos. • Tiene un gran éxito, se acerca mucha gente (más de 301 personas): 25 puntos. <p>3.- En cuanto a la participación, valoraremos lo siguiente:</p> <p>b) Cantidad de personas participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Participan poco/as deportistas (entre 10-100): 10 puntos. ▪ Participan bastantes deportistas (entre 101-200): 15 puntos. ▪ Participan mucho/as deportistas (más de 201): 25 puntos. <p>4.- Presupuesto que presentan. Valoración del trabajo económico que las personas que organizan realizan para llevar a cabo la actividad deportiva. Si han acudido a empresas o comercios solicitando ayuda económica...</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nivel de financiación. Además del ayuntamiento o sus organismos autónomos se han encargado de conseguir otros ingresos (sponsor, empresas privadas...). • Ninguno: 0 puntos. • Del 1% al 50% de los ingresos a su cuenta: 2 puntos • A partir de 50%: 5 puntos. <p>* Las inscripciones quedan excluidas, no las tomamos en cuenta.</p> <p>OBSERVACIONES: No se tendrán en cuenta los premios dados en metálico y dentro de los ingresos, el dinero de las inscripciones.</p> <p>5.- La actividad deportiva tiene una repercusión directa en los medios de comunicación, difundiendo el nombre de Bermeo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apenas tiene repercusión: 0 puntos • Tiene repercusión en los medios locales: 10 puntos



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E40005488A00G4M0J7D1G2Y4

Sinadurea eta data

AIZBEA RENTERIA LAYUNO-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 13/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/11/2020 10:24:28

EXPEDIENTE ::
2020IDA_ERA_0215
Data: 28/10/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unitadea:
Erregistro nagusia



	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene repercusión en los medios de la CAV: 25 puntos • Tiene repercusión en los medios nacionales o internacionales: 35 puntos
CRITERIOS LINGÜÍSTICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Las relaciones entre las asociaciones subvencionadas y el ayuntamiento, tanto orales como por escrito, en todos los casos que sea posible, serán en euskera. • Los escritos, notas, carteles y demás que se emitan a consecuencia de los eventos o actividades subvencionadas, como mínimo estarán en euskera, priorizando siempre el euskera. • La publicidad, tanto oral como escrita, como mínimo estará en euskera, priorizando siempre el euskera. • Las escuelas, talleres, entrenamientos y demás organizados por las asociaciones deportivas y culturales subvencionadas serán en euskera, y se les prestará una atención especial a los dirigidos a lo/as niño/as y jóvenes. En algún, si por la falta de capacidad de lo/as monitores/as fuese imposible hacerlo en euskera, se garantizará que la comunicación mínima sea en euskera (saludos, frases sueltas...). • Si las asociaciones beneficiarias de subvenciones debieran contratar monitores/as para llevar a cabo su actividad, entre los requisitos de contratación se dará preferencia a la contratación de recursos humanos con capacidad lingüística para ejercer la actividad de monitor o monitora con normalidad en euskera. Se realizará un trabajo activo para buscar recursos humanos que tengan suficiente capacidad para expresarse en euskera. • Las asociaciones para llevar a cabo sus actividades ordinarias (clases, talleres, entrenamientos, sesiones, cursos...), en todas las actividades que realicen dirigidas a las personas usuarias o a la ciudadanía, en la medida de lo posible, garantizarán la presencia del euskera tanto oralmente como por escrito (reuniones, sesiones de puertas abiertas, actos...). En los canales de información diaria que se utilizan dirigidos a la ciudadanía o como medio de hacer llegar la información a las personas usuarias también se utilizará el euskera en todos los casos en los que sea posible (grupos de whatsapp, correos electrónicos, redes sociales...). • En las actividades subvencionables se pondrá música euskaldun, tanto en actividades generales (escuelas, entrenamientos...), como especiales (concursos, fiestas...) o en fiestas, así como en actividades de dinamización comercial y/u hostelera, y se intentará llevar a cabo iniciativas relacionadas con la cultura vasca, y con la identidad y el carácter vasco. • Se deberá garantizar la calidad del euskera en todas las actividades citadas, tanto en las que son orales como en las escritas. Para ello, si la(s) entidad(es) promotora(s) de la actividad lo considerara(n) necesario, los soportes que se expondrán para la publicidad de las actividades podrán enviarse al Departamento de Euskera a fin de que éste realice una labor de supervisión y apoyo con el fin de garantizar la calidad lingüística. • Para aclarar las dudas que les pudieran surgir a los grupos y para garantizar la calidad en los escritos de las actividades públicas, se recomienda solicitar la ayuda del Departamento de Euskera municipal. • También se recomienda que la entidad beneficiaria de la subvención comience a dar pasos para lograr el certificado



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
 Kodea:
 07E40005488A00G4M0J7D1G2Y4

Sinadurea eta dataa
 AIZBEA RENTERIA LAYUNO-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. -
 13/11/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/11/2020
 10:24:28

EXPEDIENTE ::
 2020IDA_ERA_0215
 Data: 28/10/2020
 Lekua: Bermeon
 Erregistro unitidea:
 Erregistro nagusia



	<p>Bikain de calidad o Bai Euskarari ziurtagiria.</p> <p>Nota: Para los trabajos de publicidad o difusión, si además del euskera se debiese utilizar algún otro idioma, se le dará prioridad total al euskera.</p> <p>*Para la explicación de los criterios lingüísticos se ha utilizado el término “asociación”, pero estos criterios deben cumplirlos todos lo/as beneficiario/as de las subvenciones, concretamente de cumplimiento por todas las personas físicas y jurídicas que reciban subvención.</p>								
SOLICITANTES:	ESPECIFICACIONES: Personas físicas y personas jurídicas que desarrollen o no una actividad económica.								
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:	<p>Los conceptos que pueden ser subvencionados en este ámbito son: formación, alquiler de recursos materiales y asistencia sanitaria, recursos humanos, asesorías, seguro especial para el evento, premios, cuotas de la federación, gastos de gestión necesarios, transportes que NO tengan que ver con las actividades deportivas ordinarias y gastos que NO SEAN de actividades ordinarias, es decir gastos que NO se encuentren en el presupuesto ordinario. En general, los que estén identificados como actividades especiales.</p> <p>No se financiarán los siguientes gastos: gastos suntuarios, abonos a deportistas, intereses bancarios, sanciones administrativas, gastos superiores al valor del mercado...</p>								
PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	<p><u>Documentación a presentar:</u> Los anexos para la solicitud y la justificación se publicarán junto con la convocatoria.</p> <p><u>Plazo para la subsanación de errores</u> En caso de que en la solicitud de subvención no se presenten todos los documentos requeridos, la persona interesada dispondrá de un plazo de 10 días para la subsanación de los defectos, contados desde el día en que reciba la notificación. En caso de que no se subsanen en ese plazo, se entenderá que renuncian a la solicitud.</p> <p><u>Procedimiento para la concesión de las subvenciones</u> Procedimiento para conceder la subvención: Concurrencia competitiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las subvenciones serán acordes a la puntuación obtenida y al presupuesto del proyecto. No será necesario repartir toda la dotación del presupuesto. Las propuestas presentadas deberán lograr 50 puntos como mínimo para recibir alguna subvención. Como máximo se podrán percibir las siguientes cantidades por cada proyecto: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTOS</th> <th>FINANCIACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81-100</td> <td>%90</td> </tr> <tr> <td>66-80</td> <td>%50</td> </tr> <tr> <td>50-65</td> <td>%10</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTOS	FINANCIACIÓN	81-100	%90	66-80	%50	50-65	%10
PUNTOS	FINANCIACIÓN								
81-100	%90								
66-80	%50								
50-65	%10								



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E40005488A00G4M0J7D1G2Y4

Sinadurea eta data

AIZBEA RENTERIA LAYUNO-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. -
13/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/11/2020
10:24:28

EXPEDIENTE ::
2020IDA_ERA_0215
Datea: 28/10/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unitadea:
Erregistro nagusia



	<p>Cantidades máximas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades relacionadas con nuestra identidad, 11.000€ como máximo • Restos de actividades, 6.000€ máximo <p>Cuando la cantidad de todas las subvenciones a adjudicar conforme a la puntuación sea mayor que la cantidad total prevista para este programa de subvenciones, el reparto del dinero se realizará proporcionalmente.</p> <p>Esta subvención será compatible con otras subvenciones.</p> <p><u>Pago de las subvenciones</u></p> <p>La Alcaldía abonará el 100% de la subvención tras la ejecución del programa completo y tras recibir la justificación correspondiente. Para justificarse debidamente la subvención, deberá justificarse el 100% del presupuesto que consta en el balance (en la liquidación) mediante facturas.</p> <p>Si hubiese algún desacuerdo, lo estudiaría la comisión de valoración de la subvención del patronato de deportes.</p> <p><u>Obligaciones de lo/as beneficiario/as de la subvención</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En la publicidad que realice la entidad receptora para la divulgación de sus actividades deportivas ordinarias (anuncios, equipajes, carteles, página web...) y en todos los soportes generados vinculados al evento, deberá mostrarse el logo del Ayuntamiento de Bermeo. • No podrá tener deudas con el Ayuntamiento de Bermeo ni con el patronato de deportes, ni con Hacienda ni con la Seguridad Social. <p><u>Justificación de la subvención</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La entidad beneficiaria de la subvención deberá justificar el proyecto conforme a los anexos que constan en la convocatoria, en la sede electrónica o en la oficina Berhaz. Será en un plazo de TRES MESES desde que se lleve a cabo la actividad deportiva. <p><u>Plazo para la subsanación de los errores</u></p> <p>Si la persona interesada no presentase toda la documentación solicitada en la justificación, contará con un plazo de 10 días para la subsanación de los defectos contado a partir de la recepción de la notificación.</p>
<p>COSTES PREVISIBLES EN ESTE PROGRAMA</p>	<p>Para el año 2020, 17.000.-€</p> <p>Los próximos años, según la cantidad establecida en el presupuesto anual</p>
<p>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:</p>	<p>- Organización de actividades que han garantizado una gran presencia del evento y del municipio.</p>
<p>DOCUMENTOS RELACIONADOS:</p>	<p>- Los anexos para la solicitud y la justificación se publicarán junto con la convocatoria.</p>
<p>IMPACTO DE GÉNERO</p>	<p>NULO</p>



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E40005488A00G4M0J7D1G2Y4

Sinadurea eta data

AIZBEA RENTERIA LAYUNO-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 13/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/11/2020 10:24:28

EXPEDIENTE ::
2020IDA_ERA_0215
Datea: 28/10/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unitadea:
Erregistro nagusia



Concesión no publicable por
LO 1/1982
SI/NO

Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

NO



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07E40005488A00G4M0J7D1G2Y4

Sinadurea eta data

AIZBEA RENTERIA LAYUNO-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. -
13/11/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/11/2020
10:24:28

EXPEDIENTE ::
2020IDA_ERA_0215

Fecha: 28/10/2020
Lekua: Bermeon

Erregistro unidatea:
Erregistro nagusia

